

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 112-2019/SBN-GG**

San Isidro, 24 de octubre de 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 660-2019/SBN-OAF de fecha 22 de octubre de 2019, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 951-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de octubre de 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00192-2019/SBN-OPP de fecha 2 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 178-2019/SBN-OAJ de fecha 24 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el año fiscal 2019, modificado por las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061, 078, 097, 104 y 111-2019/SBN-GG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto, 27 de septiembre, 14 y 21 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual, modificado por la Resolución N° 097-2019/SBN-GG, se consigna -con el Ítem 36- el procedimiento de contratación directa para la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la SBN", con el monto de S/ 295 820.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución N° 076-2019/SBN-GG de fecha de 09 de agosto de 2019, se aprobó la estandarización de la marca ESRI por el periodo de tres (03) años, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedaría sin efecto;

Que, en el literal e) del numeral 27.1 y numeral 27.4 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; así como, es en el reglamento donde se establecen las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa, respectivamente;

Que, en ese contexto, en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se permite que la Entidad pueda contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, siendo el supuesto de proveedor único cuando se ha verificado de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano;





Que, asimismo, en el artículo 101 del precitado Reglamento se señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. De igual modo, se precisa que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; los cuales, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante el Memorándum N° 501-2019/SBN-OAF-TI de fecha 10 de setiembre de 2019, el ámbito de Tecnologías de la Información remite al Sistema Administrativo de Abastecimiento, las especificaciones técnicas para la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", en un total de 22 licencias de tipo monousuario, que incluya su instalación, capacitación y/o entrenamiento y taller de instalación del software, lo cual permitirá conformar una infraestructura tecnológica altamente confiable y de óptimo rendimiento para los profesionales y técnicos de las Subdirecciones de Administración del Patrimonio Estatal, de Desarrollo Inmobiliario, de Supervisión y de Registro y Catastro, lo cual contribuirá al mejor cumplimiento de sus actividades operativas institucionales;

Que, a través del Informe Especial N° 646-2019/SBN-OAF-SAA-RMV de fecha 16 de octubre de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento realiza indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado para la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", en atención al requerimiento del ámbito de Tecnologías de la Información efectuado con el Memorándum N° 501-2019/SBN-OAF-TI, señalando que se recibió la cotización de la empresa TELEMATICA S.A. como único distribuidor autorizado en el Perú de los productos Esri Inc. y Harris Corp., para adquirir 22 licencias ArcGIS for Desktop Basic y capacitación por el monto de S/ 295 820.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), que cuenta con la certificación de crédito presupuestal remitida con el Informe N° 00192-2019/SBN-OPP;

Que, como antecedente del informe indicado en el considerando precedente, obra el Certificado de fecha 05 de diciembre de 2018, de la empresa Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI), de Redlands, California, USA, apostillado el 28 de diciembre de 2018, a través del cual expresa que TELEMATICA S.A. es su única distribuidora autorizada en Perú, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar información y soporte a determinados productos de software ESRI, así como los materiales relacionados con estos;

Que, mediante el Informe N° 951-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 21 de octubre de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye que habiéndose configurado el supuesto del literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se hace necesario proponer la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"; de igual modo, expresa que conforme ha quedado establecido en la indagación del mercado, el valor estimado de dicha contratación asciende a S/ 295 820.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles) y que el mencionado monto cuenta con certificado de crédito presupuestario, por tanto se cumple con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, con el Memorándum N° 0660-2019/SBN-OAF de fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 951-2019/SBN-OAF-SAA y los antecedentes respectivos, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y proyecto de resolución para la aprobación de la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, mediante el Informe N° 00192-2019/SBN-OPP de fecha 2 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Sistema Administrativo de Abastecimiento la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001101, por S/ 295 820.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, para la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";





**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 112-2019/SBN-GG**

Que, con el Informe N° 178-2019/SBN-OAJ de fecha 24 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la procedencia de la contratación directa de la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", solicitada por la Oficina de Administración y Finanzas y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, expresa que a través del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas por el supuesto de proveedor único;



Que, conforme a lo señalado en los informes referidos en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación de la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", por la causal de proveedor único; así como, el recurso presupuestal suficiente para llevar a cabo la indicada contratación en el presente año fiscal;



Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", la misma que deberá efectuarse por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la SBN, cumpliendo el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; estando a la delegación de facultades del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019, a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento y a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa para la "Adquisición de licencias de software ArcGIS para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", al configurarse el supuesto indicado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el monto de S/ 295 820.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos.





**Artículo 2.-** Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, realice la contratación que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3.-** Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**Artículo 4.-** Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



JAIME E. LÓPEZ ENDO  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES